

Bogotá D.C, 1 de febrero de 2019

NOTIFICACIÓN POR AVISO N°. 9538 AUTO No. 2100-18

Señor (a)
REPRESENTANTE LEGAL
OLGA SOFÍA CARO SÁNCHEZ
NIT. 52373512
CARRERA 45 No. 73 - 10 SUR
La Ciudad

RESOLUCIÓN No.	2100-18
EXPEDIENTE:	1308-17
FECHA DE EXPEDICIÓN:	12/28/2018

Teniendo en cuenta que, ante el desconocimiento de la información del domicilio o residencia del investigado no fue posible notificar la **AUTO N° 2100-18 DE 12/28/2018** del expediente No. **1308-17** expedida por la Subdirección de Investigaciones de Transporte Público, en los términos de los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el despacho procede a realizar la **notificación por aviso** por medio de la presente publicación por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de **1 de febrero de 2019** en la página web www.movilidadbogota.gov.co /subdirección de investigaciones de transporte público (link) y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Carrera 28A N° 17A-20 PALO QUEMAO, Piso 1°, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la citada Ley.

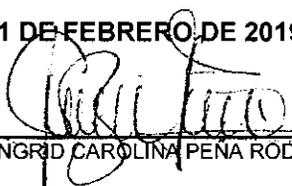
Contra la **AUTO N° 2100-18 DE 12/28/2018** del expediente No. **1308-17**, **NO PROCEDE RECURSO ALGUNO**, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996 en concordancia con el artículo 2.2.1.8.2.5 del Decreto 1079 de 2015.

Se advierte a la investigada que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Se adjunta a este aviso en un (1) folios copia íntegra la AUTO N° 2100-18 DE 12/28/2018 del expediente No. 1308-17

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **1 DE FEBRERO DE 2019** A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:



INGRID CAROLINA PEÑA RODRÍGUEZ

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY **7 DE FEBRERO DE 2019** A LAS 4:30 P.M

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

INGRID CAROLINA PEÑA RODRÍGUEZ

AUTO No. ~~2190-18~~ **2100-18**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDE SOBRE PRUEBAS Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN”

EL SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, 1437 de 2011, el Decreto 1079 de 2015 y el Decreto Distrital 567 de 2006, procede a decidir respecto de pruebas y a correr traslado para alegatos de conclusión de acuerdo con el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y con fundamentos en los siguientes

1. HECHOS

La Subdirección de Investigaciones de Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad mediante Resolución No. 2032-17 del 30 de junio de 2017, ordenó apertura de investigación administrativa en contra de la señora OLGA SOFIA CARO SÁNCHEZ, identificada con C.C. 52.373.512, por presuntamente prestar un servicio no autorizado a través del vehículo de transporte público colectivo de placas VDE503. (Folios 9-10).

Dicho acto administrativo corrió traslado, para que la investigada ejerciera sus derechos al debido proceso, a la defensa y a la contradicción, además, realizara sus descargos y aportara las pruebas que quisiese hacer valer en la investigación. Resolución debidamente notificada el 22 de agosto de 2017 por medio de aviso No. 6808 publicado en la página web de la entidad, el cual fue fijado el día 14 de agosto de 2017 y desfijado el 18 de agosto de 2017. (Folios 14-16).

La investigada no presentó escrito de descargos ni solicitud probatoria.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La investigada no presentó escrito de descargos, así como tampoco solicitó que se decrete y/o practique prueba alguna, por lo tanto, este Despacho, sin vicios que sanear, considera viable continuar con la presente investigación administrativa teniendo en cuenta lo siguiente:

2.1 PRUEBAS QUE FUNDAMENTARON LA APERTURA DE INVESTIGACIÓN:

- 2.1.1 Informe de Infracción al transporte No. 15335296 del 16 de marzo de 2017, con código de infracción No. 587, impuesto al vehículo de placas VDE503, conducido por el señor LUIS BENJAMÍN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.665.637. (Folio 1)
- 2.1.2 Impresión de la consulta en el Registro Distrital Automotor – Gerencial para el vehículo de placas VDE503 (Folio 3)
- 2.1.3 Impresión de la consulta de información en el aplicativo SICON Plus (Directorio de Personas) referente a la señora OLGA SOFÍA CARO SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.373.512, propietaria del vehículo de placas VDE503. (Folio 5)

Proyecto: Ángela María Garay Castro

JUAN CARLOS ESPINETA SANCHEZ
Subdirector de Investigaciones de Transporte Público
Secretaría Distrital de Movilidad

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 28 DIC 2018

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente Auto por conducto de la Secretaría de la Subdirección de Investigaciones de Transporte Público a la señora OLGA SOFÍA CARO SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.373.512, en su calidad de propietaria del vehículo de placas VDE503, de acuerdo con la información registrada en el Registro Distrital Automotor actualizado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado a la señora OLGA SOFÍA CARO SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.373.512, en su calidad de propietaria del vehículo de placas VDE503, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

ARTÍCULO PRIMERO: TENER como pruebas las que fundamentaron la apertura de la presente investigación, por los motivos expuestos en el presente acto administrativo y que fueron enunciadas en el numeral 2.1 (2.1.1., 2.1.2., 2.1.3., 2.1.4).

RESUELVE

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, en uso de sus facultades legales,

Una vez decretadas, practicadas e incorporadas al plenario las pruebas admitidas, esta instancia dispone correr traslado a la investigada para alegatos, en aplicación de lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.1.4 Copia del auto No. 21705 del 06 de abril de 2015, por medio del cual se cancelaron la tarjeta de operación No. 1394316 para el vehículo de placas VDE503. (Folios 6-8)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



2100-18